

Enlace a Legislación Relacionada

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA DE SERVICIOS TURÍSTICOS R. L. (COOSETUR R. L.)]**

RESOLUCIÓN N°. 004-2023-RE-CH-MEFCCA, aprobada el 21 de diciembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 01 del 08 de enero de 2024

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en
uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I** del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el **folio 027** la **Resolución 004-2023-RE-CH-MEFCCA** que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°004-2023-RE-CH-MEFCCA**, Delegación Departamental de Chinandega, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Chinandega trece de Diciembre del dos mil veintitrés, a las tres de la tarde. En fecha veintitrés de Noviembre del dos mil veintitrés a las nueve de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICO R.L. (COOSETUR, R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 3147-2007. Siendo su domicilio social en el municipio de El Viejo departamento de Chinandega. Consta Acta 30 del folio DEL 084 AL 087 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veintiuno de Noviembre del dos mil veintitrés en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICO R.L. (COOSETUR, R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Alfonso Catín Quezada Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiuno días del mes de Diciembre ddel dos mil veintitrés, (f) **Luis Alfonso Catín Quezada, Delegado Departamental**.